

Secretaria. 12/11/21

Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS Contra AGUSTIN ULISES ORTEGA SEVERICHE Y OTRA. Informándole que el apoderado de la demandante solicita se ordene el emplazamiento de la demanda. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON O.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de noviembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADO	AGUSTIN ULISES ORTEGA SEVERICHE Y JUDITH MARIA RODRIUEZ GAMERO
RADICADO	2021-00267-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el suscrito a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento a los demandados.

CONSIDERACIONES

Verificado que la notificación personal efectuada a los demandados AGUSTIN ULISES ORTEGA SEVERICHE Y JUDITH MARIA RODRIUEZ GAMERO, no fue surtida con ocasión a que la empresa de correo certifica que los mismos no residen en la calle 15 Carreara 4 Esquina, barrio san Miguel del Municipio de El Reten, no existe o la misma se encuentra errada, por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos Núm. 4, del art. 291, 293 Y 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806/20, que indica:

“ARTÍCULO 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo que, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a los demandados AGUSTIN ULISES ORTEGA SEVERICHE Y JUDITH MARIA RODRIUEZ GAMERO, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso de la referencia.

Hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el art. 10 del D.to 806/20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en el sistema electrónico No. 038, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 16 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria